

ORDENANZA Nº: 4043/10.-

Ramallo, 14 de diciembre de 2010

VISTO:

La nota que consta a fs. 11 del El Expediente 4092 – 6516/10, a través de la cual el joven deportista Romero Enzo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista Romero, ----- Enzo D.N.I. Nº 39.285.087 de Pesos **CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6516/10 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **CINCO MIL (\$ 5.000.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.02 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2010.-----